



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0066 PH

Fecha de radicación: 7/5/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0144-0019-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-40611
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 39 # 3 A - 03
BARRIO: La Joya
PROPIETARIO: José De Jesús Corzo,
AREA DEL PREDIO: 150 m²
DESTINACION: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 419,25 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

El presente V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.-Cuenta con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación de Licencia Vigente 68001-2-18-0269 del 14 de febrero de 2019.

Apartamento 101: Con la nomenclatura urbana Calle 39 # 3 A - 03, Apartamento 101; cuenta con un área privada construida de 83,55 m², con área privada libre de 7,60 m², para un total de área privada de 91,15 m².

Apartamento 201: Con la nomenclatura urbana Carrera 3 A # 37-85, Apartamento 201; cuenta con un área privada construida de 56,45 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 56,45 m².

Apartamento 202: Con la nomenclatura urbana Carrera 3 A # 37-91, Apartamento 202; cuenta con un área privada construida de 56,75 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 56,75 m².

Apartamento 301: Con la nomenclatura urbana Carrera 3 A # 37-85, Apartamento 301; cuenta con un área privada construida de 58,75 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 58,75 m².

Apartamento 302: Con la nomenclatura urbana Carrera 3 A # 37-91, Apartamento 302; cuenta con un área privada construida de 56,75 m², sin área libre privada, para un total de área privada de 56,75 m².

NOTAS TECNICAS:


- El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal", a una edificación de tres pisos y terraza cuyas áreas privadas son las indicadas en el Anexo y en los planos que se aprueban en la presente actuación. Con nomenclatura 19-0272 NM expedida el 10 de julio de 2019 de la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.
- Al área común de la edificación también corresponde, el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015 y se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.


3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786 STD

Se expide en Bucaramanga, el 29 de julio de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez